

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 713, DE 09.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **DATA MEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.929.804-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cañete**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 95,9 MHz; estudio ubicado en Uribe N° 164, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 47' 51" Latitud Sur, 73° 23' 57" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Tucapel Alto S/N, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 48' 21" Latitud Sur, 73° 25' 06" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo con Panel; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 48 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	49,33	0	0	40	0	2,8	0,88
2	Dipolo con Panel	46,67	0	0	40	0	2,8	0,88

- Largo de cable alimentador : 53 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,336 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,65	0,14	0,00	0,14	0,65	1,65	3,41	6,29	9,98
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,03	13,43	12,92	13,43	13,03	9,98	6,29	3,41	1,65

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

